



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA
AREA DESPACHO



CIRCULAR N° 027 23 DE ABRIL DE 2021

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA.

ASUNTO: ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE EL REPORTE DE INFORMACIÓN PARA GARANTIZAR EL RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LA PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA.

FECHA: 23 DE ABRIL DE 2021.

Cordial saludo:

El Ministerio de Educación Nacional en sinergia y conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social, desde el inicio de la pandemia del Coronavirus COVID19, han venido impartiendo instrucciones para la apertura gradual, progresiva y segura de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en los establecimientos educativos, mediante el modelo de Alternancia. Es propicio indicar que, para consolidar y garantizar el cumplimiento de estas orientaciones diseñadas por estos organismos Estatales, a finales del mes de septiembre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 1721, por medio de la cual se estableció la implementación de los protocolos de bioseguridad en las instituciones educativas.

Desde este enfoque administrativo la Secretaria de Educación Municipal, ha diseñado y generado todas las herramientas metodológicas, técnicas y conceptuales para lograr el cumplimiento de estas exigencias normativas por parte de las Instituciones y Centros Educativos del Ente Territorial, en tal sentido, existen las capacidades instaladas para construir y darle aplicabilidad sobre la elaboración e implementación de dichos protocolos de bioseguridad en cada establecimiento educativo.

En correspondencia con la Circular 09 de 21 de abril de 2020, establecida por el Ministerio de Educación Nacional, que dispone el reporte de información para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad bajo el esquema de alternancia. Por ello, desde el despacho de esta Secretaria, se solicita a los rectores y directores rurales de las instituciones educativas y centros educativos, el diligenciamiento del formulario que se encuentra en el siguiente link: <http://encuestas.mineducacion.gov.co/limesurvey/index.php/652522?lang=es>, mediante el cual el Ministerio como órgano regulador de las políticas educativas, requiere contar con información primaria de cada sede educativa, para realizar acompañamiento y apoyo de manera pertinente a las ETC, sobre las decisiones y acciones urgentes y concretas que deben tomarse en cada establecimiento educativo para asegurar la





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA
AREA DESPACHO



apertura de las actividades presenciales en alternancia, acorde con los recursos ya asignados a través del FOME y los Fondos de Servicios Educativos.

De acuerdo a lo contemplado en la Circular expedida por el MEN, el plazo máximo para el diligenciamiento del formulario, es el **martes 27 de abril de 2021** y que debe diligenciarse por cada sede educativa con que cuente la institución; una vez ingresan al link mencionado anteriormente, el sistema les pedirá una contraseña, la cual corresponde al código DANE de la sede a reportar (12 dígitos).

Estaremos atentos en cumplimiento de estas directrices impartidas.

Atentamente,

MIGUEL DAVID TORRALVO VARGAS
Secretario de Educación Municipal

Anexo: Toda la documentación expuesta en la Circular.

Elaboró: ONieto; DRamos..
Revisó: MCorrea.
Aprobó: MTorralvo.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lorica Córdoba
despachoseceduacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002

